


Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código



8256332871

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Página Nº 1

Cia.: 28	Sección / Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)	Póliza Nº: 10371	Endoso Nº: 3
Asegurado: CORPORACION LEMURIA S.A.		Documento: 80048624-2	
Domicilio: TTE. NARVAEZ 1473 C/ CAPITAN LOMBARDO		Localidad: ASUNCION - PARAGUAY	
Emisión: 09/09/2025	Vigencia Desde las: 21/01/2026	12:00hs. del	Vigencia Hasta las: 26/02/2026
		12:00hs. del	
		Plazo en días: 36	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. 1.300.000.000.-

MODIFICACION DE COBERTURA

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, las coberturas de los siguientes artículos de la póliza del rubro quedan modificadas según el siguiente detalle:

Item Asegurado	Doc. Nº	Fec.Nac.	Muerte	Inc. Perman.	G. Medicos	Sepelio
1 VELAZQUEZ DELVALLE, JORGE DAMIAN	5.392.060	16/06/1990	250.000.000	250.000.000	20.000.000	10.000.000
2 ARANDA MORINIGO, NICASIO LUCIANO	806.141	14/12/1962	250.000.000	250.000.000	20.000.000	10.000.000
3 RUIZ SAUCEDO, VIRGILIO JAVIER	4.351.198	01/06/1986	250.000.000	250.000.000	20.000.000	10.000.000
4 ADOLFO VELAZQUEZ	5.761.373	01/10/1996	250.000.000	250.000.000	20.000.000	10.000.000
5 GUSTAVO BENITEZ VERA	8.496.480	14/02/2006	250.000.000	250.000.000	20.000.000	10.000.000
6 FABIO EMANUEL CHAVEZ CABRERA	6.345.560	25/05/2004	250.000.000	250.000.000	20.000.000	10.000.000
7 LUIS EFREN BENITEZ AYALA	5.128.868	10/12/1985	250.000.000	250.000.000	20.000.000	10.000.000
8 ROGELIO MENDIETA ARAUJO	5.750.732	12/12/1990	250.000.000	250.000.000	20.000.000	10.000.000
9 RUBEN RAMIREZ NUÑEZ	1.758.912	04/04/1964	250.000.000	250.000.000	20.000.000	10.000.000
10 RICHARD MARCELO VALIENTE CABALL	5.407.646	19/07/1995	250.000.000	250.000.000	20.000.000	10.000.000

Item Ocupación	Doc. Nº	Fec.Nac.	Beneficiarios
1 OBREROS	5.392.060	16/06/1990	HEREDEROS LEGALES
2 OBREROS	806.141	14/12/1962	HEREDEROS LEGALES
3 OBREROS	4.351.198	01/06/1986	HEREDEROS LEGALES
4 OBREROS	5.761.373	01/10/1996	HEREDEROS LEGALES
5 OBREROS	8.496.480	14/02/2006	HEREDEROS LEGALES
6 OBREROS	6.345.560	25/05/2004	HEREDEROS LEGALES
7 OBREROS	5.128.868	10/12/1985	HEREDEROS LEGALES
8 OBREROS	5.750.732	12/12/1990	HEREDEROS LEGALES
9 OBREROS	1.758.912	04/04/1964	HEREDEROS LEGALES
10 OBREROS	5.407.646	19/07/1995	HEREDEROS LEGALES

AUMENTO DE SUMA ASEGURADA TEXTO

Contrariamente a lo establecido en las Condiciones Particulares de la presente póliza, se deja expresa constancia sobre el aumento de suma asegurada de Gs. 130.000.000.-, para la Cobertura Básica de Muerte. La demás condiciones de la póliza, se mantienen firmes sin ninguna modificación.

Contrato N°60, Pavimentación área operativa y reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Ita Enramada - ID 455.081 - Plurianual, LPN N°21/2024. Lote 1°.

Coberturas:

- Muerte o Incapacidad Total a consecuencia de accidente.
- Gastos Médicos por Accidente.
- Gastos de Sepelio (por muerte accidental)

Riesgo Cubierto:

La compañía se compromete al pago de una indemnización, en caso del fallecimiento del Asegurado o si quedare incapacitado en forma total y permanente, a causa de accidente. Se incluyen también los gastos médicos por accidentes cubiertos por el presente seguro conforme sublímites asegurados.

Definiciones:

Muerte o invalidez permanente o temporaria, total o parcial, causadas por un accidente y siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten a más tardar dentro de un año, a contar de la fecha del mismo.

Accidente: A los efectos de este seguro, se entiende por "accidente" todo hecho que cauce una lesión corporal, que pueda ser determinada por médicos de una manera cierta, al Asegurado independientemente de su voluntad por la acción repentina y violenta de un agente externo.

Gastos Médicos: las sumas incurridas por Asistencia Médica motivadas por todo accidente cubierto por el presente seguro, ocurrido dentro de los límites establecidos en la Cláusula de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma indicada en el Anexo N° 01 de la Póliza.

Los gastos que la Compañía tomará a su cargo serán los honorarios médicos, el costo de la internación, el de los productos farmacéuticos, radiografías y tratamientos especiales prescritos por el facultativo, pero no los gastos de viaje y estadías en balnearios o termas o de convalecencia ni por suministro de aparatos ortopédicos, lentes, medias y fajas de goma, prótesis y obturaciones dentales.



Póliza de Seguro Nº 0401010371
Asegurado: CORPORACION LEMURIA S.A.

Gastos de Sepelio: Por reembolso, esta cobertura está sujeta a que el fallecimiento del asegurado sea a consecuencia de un accidente amparado por la presente póliza.

Ámbito de cobertura: Mundial, menos en países en guerra o que no mantengan relaciones diplomáticas con la República del Paraguay.

Edad mínima de ingreso: 16 años. Para menores de 16 años sólo se otorgará cobertura de Muerte Accidental y Desmembramiento.

Edad máxima de Contratación: 65 años.

Edad máxima de Permanencia: 70 años.

Riesgos No Asegurados

Quedan excluidos de este seguro:

- a) Salvo que sobrevengan a consecuencia de algún accidente cubierto por la presente póliza o del tratamiento de las lesiones por él producidas, las consecuencias de:
 - 1º) Las enfermedades de cualquier naturaleza, inclusive las originadas por la picadura de insectos, salvo las especificadas en la cláusula 1 de estas Condiciones Particulares Específicas,
 - 2º) Las lesiones causadas por la acción de los rayos "X", del radio o de cualquier otro elemento radioactivo u originadas en reacciones nucleares,
 - 3º) Exceptuando los casos contemplados en la cláusula 1 de estas Condiciones Particulares Específicas, la insolación, quemaduras por rayos solares, enfriamientos y demás efectos de las condiciones atmosféricas o ambientales; de psicopatías transitorias o permanentes o de operaciones quirúrgicas o tratamientos;
- b) Los accidentes provocados intencionalmente por el Asegurado o por los beneficiarios del seguro; los que sean consecuencia de suicidio voluntario o tentativa de suicidio voluntario; de la participación del Asegurado en crímenes u otros delitos, en duelos y en desafíos o riñas, no considerándose como riñas los casos de legítima defensa del Asegurado y de sus familiares.
- c) Los accidentes causados por fenómenos sísmicos, inundaciones u otros fenómenos naturales de carácter catastrófico; por actos de guerra civil internacional, declarada o no, e insurrecciones y por tumultos populares, salvo que el Asegurado no participe en estos últimos como elemento activo.
- d) Los accidentes causados por vértigos, vahídos, lipotimias, convulsiones o parálisis y los que sobrevengan en estado de enajenación mental, salvo cuando tales trastornos sean consecuencias de un accidente cubierto por la póliza y ocurrido durante su vigencia o en estado de ebriedad o mientras el Asegurado se encuentre bajo influencia de estupefacientes o alcaloides.
- e) Los accidentes causados por infracción grave del Asegurado o los beneficiarios del seguro a las leyes, ordenanzas municipales y decretos relativos a la seguridad de las personas, o por actos notoriamente peligrosos que no sean justificados por alguna necesidad, salvo en caso de tentativa de salvamentos de vidas o bienes.
- f) Los accidentes que ocurran mientras el Asegurado tome parte en carreras, ejercicios o juegos atléticos de acrobacia, o que tengan por objeto pruebas de carácter excepcional, o mientras participe en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas.
- g) Los accidentes derivados del uso de motocicletas y vehículos similares, de la navegación aérea realizada en líneas no sujetas a itinerario fijo, o de la práctica de deportes que no sean los enumerados en la cláusula 1 de estas Condiciones Particulares Específicas, o en condiciones distintas a las enumeradas en la misma.
- h) No está cubierto el Fallecimiento o la Invalidez por causas naturales o enfermedad.

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía: <https://www.yacyreta.com.py/condiciones-de-polizas>.
https://www.yacyreta.com.py/wp-content/uploads/resolucion-280-00_accidentes-personales.pdf

Póliza de Seguro Nº 0401010371
Asegurado: CORPORACION LEMURIA S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



Página Nº 3

MOTIVO: AUMENTO DE SUMA ASEGURADA

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	1.327.273	Monto financ. Gs.:		1.460.000
I.V.A. s/Prima	132.727	Cuota	Fecha	Monto Gs.
-----	-----	0	09/09/2025	1.460.000
Premio	1.460.000	Total		1.460.000
Interés p/Finac.	0			
I.V.A s/Interés	0			
-----	-----			
Costo del Finac.	0			
Costo Final	1.460.000			

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaraníes 1.460.000)
Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 09 de septiembre de 2025



Eduardo Barrios Perini
Director Titular



Norma Ocampos
Directora Gerente General

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS S.R.L.
Dir.: SIRIA 653 E/ DOMINICANA Y SAN FRANCISCO
Ciudad: ASUNCION
Matrícula: 69 Tel.: 0981404372



